GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1948 NUMERO 10.705

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 221 de 14 de Septiembre de 1948, por el cual se hace un ascenso en el Cuerpo de Policía Nacional.

Decreto Nº 222 de 14 de Septiembre de 1948, por el cual se hace un nombramiento de Gobernador.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 136 de 25 de Agosto y 137, 138, 139 y 140 de 1º de Septiembre de 1948, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 2188 de 6 de Septiembre de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 2764 de 6 de Septiembre de 1948, por la cual se prorroga una licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 575 y 576 de 1º de Septiembre, de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 233 de 5 de Septiembre de 1948, celebrado entre el Gobierno y el Dr. Juan Rafael Monge Sparrie.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 221
(DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un ascenso en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al Sargento Horacio Herrera P., al rango de Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo del señor Miguel Batista, quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 222
(DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento de Gobernador.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Juan B. Arrocha, Gobernador de la Provincia de Coclé, en reemplazo del señor Luis H. Moreno, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 136

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 136.—Panamá, agosto 25 de 1948.

Vistos:

Para su revisión, ha enviado el Gobernador de Coclé, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, el expediente que contiene la resolución Nº 9 de 19 del mes en curso, expedida por él, recaída a la solicitud presentada por el señor Constantino Greco, de generales expresadas en este negocio, para que se le adjudique, en compra, un globo de terreno denominado "La Amapola", situado en el Valle, jurisdicción de esa Provincia, con una superficie de tres hectáreas, trescientos cincuenta y un metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (3 Hts. 351 M2 3 dm.2) el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste, terreno nacional; y Sur, predio de Rafael González.

Del estudio hecho por este despacho de la actuación que se tiene a la vista, se desprende de la misma que el peticionario ha cumplido con las exigencias que establece el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925.

Además, según consta en la Liquidación número 9496 de junio 14 pasado, el interesado pagó la suma de veinticuatro balboas (B/.24.00) como precio total del terreno, de acuerdo con la clasificación señalada en el Artículo 3º de la Ley 52 de 1938.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-E.—Apartado Postal Nº 451

TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACIÓN

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, Nº 6.

Por las consideraciones que se dejan expuestas, considera el suscrito que la tramitación dada a este caso es legal y su procedimiento correcto.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar lo resuelto por el inferior en este negocio, y autorizar a la vez que se expida título de propiedad, por compra, sobre el terreno que se menciona, a nombre del señor Constantino Greco, y se le advierte que habrá de cumplir con las condiciones y reservas consignadas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 137

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 137.—Panamá, 1º de septiembre de 1948.

Vistos:

Consulta a este despacho, el Gobernador de Veraguas, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, su resolución Nº 57 de 16 de agosto próximo pasado, por la cual le adjudica, a título gratuito, a José Menas Batista, panameño, mayor, soltero, agricultor, con cédula número 60-5246 y a sus menores hijos José María, Lucinda, y Fulgencia Batista; y a Antonio Batista panameño, mayor, soltero, agricultor, sin cédula de identidad personal y vecinos todos del distrito de Santiago, el globo de terreno denominado "La Espinosa", situado en el distrito ya nombrado, con una superficie de veintiocho hectáreas, seis mil cien metros cuadrados (28 Hts. 6.100 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, José María Batista: Sur, Andrés Ruiz: Este, Andrea Cruz y Bonifacio Batista; y Oeste, Andrés Agudo, Demetrio Batista y Quebrada La Espinosa y El Recreo.

Este terreno se dividió en común y proindiviso, así:

Para José Menas Batista, mayor, jefe de familia	10 Hts.	
Para José María, Lucinda y Fulgencio Batista, menores, a 5 Hts. c/u.	15	"
Para Antonio Batista, mayor	3	" 6100 M2.
Total	28	" 6100 M2.

Consta en el expediente respectivo que los peticionarios son agricultores pobres; que no tienen tierras por ningún título, y que la adjudicación que se hace no lesiona derechos preferentes de terceros.

Por lo que se deja expuesto, a los adjudicatarios nombrados les asiste el derecho que establece el Artículo 161 del Código Fiscal.

Como bien se observa, la presente actuación se ajusta a la ley, y su procedimiento es correcto.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada, y autorizar que se expida título de propiedad, gratuito, sobre el terreno descrito, a nombre de los adjudicatarios mencionados, con la advertencia de que habrán de cumplir con las condiciones y reservas consignadas en la expresada resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 138

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 138.—Panamá, 1º de septiembre de 1948.

Vistos:

En grado de consulta, ha subido a esta Sección, el expediente que contiene la Resolución Nº 45 de 18 de agosto próximo pasado, por medio de la cual el Gobernador de la Provincia de Herrera, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, declara que el señor Pedro Almanza, de generales conocidas en este negocio, y sus menores hijos, Serafín, Santiago, Elías y Miguel Almanza Araúz, todos bajo su potestad, tienen derecho a que se les adjudique, gratuitamente, un globo de terreno denominado "El Redondo", situado en el distrito de Parita, con una superficie de veintinueve hectáreas, cinco mil metros cuadrados (29 Hts. 5.000 M2) y alinderado así: Norte, terreno de Tiburcio Araúz y terreno de Ezequiel Ruíz: Sur, camino de Parita al Sesteadero: Este, terreno de Onésimo Flores y camino de Parita al Ses-

teadero; y Oeste, quebrada El Zapote, terreno de Cirilito Castillo y terreno de Tiburcio Araúz.

Conforme lo piden los interesados, dicho terreno se adjudicó en común y proindiviso, proporcionalmente así:

Para Pedro Almanza, jefe de familia ....10 Hts.		
Para Serafín, Santiago y Elías Almanza Araúz, menores a 5 Hts. c/u. 15	"	
Para Miguel Almanza Araúz, menor 4	"	5000 M2.
Total 29	"	5000 M2.

A esta solicitud se opuso el colindante Ezequiel Ruíz, por lo que el inferior se vió precisado a remitir el expediente del caso al Juez del Circuito de Herrera para que éste tramitara la oposición presentada.

El funcionario aludido ordenó en auto de 15 de abril de este año que el actor consignara la fianza de sesenta balboas (B/.60.00), que consideró él razonable para responder por los perjuicios y costas del juicio en virtud de haberlo así solicitado previamente el apoderado del demandado señor José Guillermo Arjona, abogado de esa localidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 199 del Código Fiscal.

El oponente dejó de consignar la fianza señalada, dentro del plazo estipulado, por lo que el funcionario aludido, en auto de 13 del mes pasado, dispuso declarar por desistida la acción y ordenó a su vez que fuera devuelto el expediente a la oficina de origen para que se continuara tramitando la presente solicitud a favor de los postulantes nombrados.

Estudiado que ha sido este asunto por este despacho se desprende de la actuación levantada, que la tramitación empleada se ha hecho de acuerdo con lo que establece la ley 52 de 1938 en su Artículo 7º, y que los adjudicatarios, según las pruebas aportadas han comprobado satisfactoriamente que son acreedores a la gracia solicitada por no ser dueños de tierras por ningún título y de reconocida pobreza, conforme lo ordena el Artículo 161 del Código Fiscal.

Por las consideraciones que se dejan expuestas, el suscrito en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución de que antes se hace referencia, y autorizar la extensión del título de propiedad, gratuito, sobre el terreno descrito, a favor de las personas nombradas, con la advertencia de que habrán de cumplir con las condiciones y reservas consignadas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruíz.,
Secretaria ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 139

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 139.—Panamá, septiembre 1º de 1948.

Vistos:

Considera este despacho, la Resolución Nº 16 de 26 de agosto último, expedida por el Gobernador de la Provincia de Panamá, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, en la cual le adjudica gratuitamente un globo de terreno baldío nacional, de veinticuatro hectáreas, seiscientos setenta y dos metros cuadrados (24 Hts. 672 M2) y ubicado en el caserío "Los Potreros", jurisdicción del distrito de Arraiján, a Marcelino Blanco y sus menores hijos Ana Julia, Zenaida Alicia y Diego Alcales Blanco.

El terreno referido ha sido dividido en dos lotes, así:

Lote Nº 1. Este lote mide (22 Hts. 9024 M2) veintidós hectáreas, nueve mil veinticuatro metros cuadrados, y sus linderos son los siguientes: Norte, Zoilo Zerna; Sur, Manuel Vásquez y camino a Nuevo Emperador; Este, Pablo Zerna; y Oeste, Francisco Monroy y quebrada Domingo.

Lote Nº 2. Este lote mide (1 Hta. 1648 M2) una hectárea, mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, y se encuentra delimitado así: Norte, camino a Nuevo Emperador; Sur y Este, camino viejo de Chapala; y Oeste, tierras nacionales.

Lo actuado en este expediente es legal; los peticionarios se han hecho acreedores a la gracia estipulada en el Artículo 161 del Código Fiscal, y según se observa ninguna persona ha formulado oposición a esta adjudicación, por lo que el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución de que se hace mérito, y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, de los lotes de terreno mencionados, a favor de los adjudicatarios nombrados, con la advertencia de que deberán cumplir con las condiciones y reservas consignadas en la resolución referida.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruíz.,
Secretaria ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 140

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 140.—Panamá, 1º de septiembre de 1948.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/.100.00 a B/.500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.
Director de la Sección de Comercio.

Bosques, expedió la Resolución Nº 48 de 24 de agosto próximo pasado, recaída a la solicitud de los señores Victoriano Pinto y otros para que se le adjudique, a título gratuito, un globo de terreno denominado "La Colorada", ubicado en el distrito de Ocú, con una superficie de setenta y ocho hectáreas, tres mil cien metros cuadrados (78 Hts. 3100 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Señiles al Chingo; cerco de Juan González y el Sitio de Perfecto Carrasco; Sur, camino de los Planes a los Pintos; Este, terreno de Máximo Pinto; y Oeste, terreno de Inés Pinto, Teodoro Pinto y Juan Peralta.

El reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Felino Pinto, mayor, jefe de familia ... .10	Hts.	
Para Victoriano Pinto, mayor 5	"	
Para Jesús Aparicio, mayor. 5	"	
Para Vicenta Ramos, mayor. 5	"	
Para Eulogia Aparicio, mayor 5	"	
Para Gregorio Pinto, menor. 5	"	
Para Celedonia Pinto, menor. 5	"	
Para Eliadora y Doratea Mojica Pinto, menores a 5 Hts. cada una 10	"	
Para Carmen, Margarito, Inés, Pastor y Carlos Pinto, menores a 5 Hts. c/u..... ..25	"	
Para Julio Aparicio, menor.. 3	"	3100 M2.
Total 78	"	3100 M2.

Según las pruebas del expediente, los peticionarios son personas de reconocida pobreza; el terreno es de los adjudicables y con su adjudicación no se lesiona derechos de terceros.

La solicitud, basada en lo que preceptúan los Artículos 181 del Código Fiscal y 7º de la ley 52 de 1938, que rigen la materia, es legal y su procedimiento correcto.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución del inferior y autorizar que se le expida título de propiedad, gratuito, sobre el terreno descrito, a nombre de los adjudicatarios mencionados, con la advertencia de que deberán cumplir, con las condiciones y reservas consignadas en dicha resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz.,
Secretaria ad-hoc.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2188
(DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace unos nombramientos en el Colegio "Félix Olivares C."

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Froilán Pérez B., Jefe de Aseo, para llenar vacante.

Artículo segundo: Nómbrase a Darío Quintero, Etelvina Cedeño, José Miguel Morales, Etelvina Quintero y Francisco Cedeño, empleados de aseo para llenar vacantes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

PRORROGASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 2764

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2764.—Panamá, 6 de septiembre de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz de los artículos Nº 156 y 157 de la Ley 47 de 1946 y de la Resolución Nº 2583 de 7 de abril de 1948, la solicitud de reingreso de la señora Rosario B. de Martes;

RESUELVE:

Infórmese a la señora Rosario B. de Martes, maestra de grado en la escuela Lídice, Provincia

Escolar de Panamá, cuya licencia por gravidez vence el 23 de octubre de 1948, que se le prorroga de oficio, sin derecho a estado docente durante el lapso de la prórroga, hasta el 10 de noviembre de 1948, fecha en la cual debe reingresar, por ser entonces cuando su niño tendrá tres (3) meses; y a la señorita Ana Rita Rivas, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados hasta el vencimiento de dicha prórroga.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Agricultura. Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 575
(DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Diana Josefa Brossard, Ayudante Archivero en el Departamento de Agricultura e Industrias Agrícolas, en reemplazo del señor Alejandro Brossard, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
GMO. MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 576
(DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Lilia T. de la Espriella, Oficial Tarjetario en el Departamento de Agricultura e Industrias Agrícolas, en reemplazo de la señora Bélgica de Morales, quien pasó a otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
GMO. MENDEZ P.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 233

Entre los suscritos, a saber: Gmo. Méndez P., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte y el señor doctor Juan Rafael Monge Sparrie, costarricense, mayor de edad, en su propio nombre y representación por la otra y quien en adelante se denominará el contratista, se ha convenido en lo siguiente:

El contratista se compromete:

1º A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá, como Veterinario, durante el término de un (1) año, a partir del 8 de julio de 1948, prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º A investigar los problemas que se presenten sobre enfermedades y plagas que afecten a los animales y a combatirlas en todas las formas posibles.

3º A resolver las consultas que directamente o por algún conducto oficial le hagan los ganaderos o criadores de animales, sobre las enfermedades que afecten sus crías, dándoles los consejos más indicados en cada caso.

4º A atender el llamado de los ganaderos o criadores de animales cuando éstos necesiten sus servicios profesionales, siempre que ello sea posible.

5º A cooperar en la campaña contra el cólera porcino en cualquier forma que sea conveniente en concepto de sus superiores.

6º A prestar toda clase de cooperación que se le solicite en los asuntos relacionados con su especialidad y rendir informes mensuales de su labor o cada vez que le sean solicitados, haciendo las recomendaciones que estime convenientes para el mejoramiento del servicio.

7º A fijar su residencia en cualquier lugar que le indique el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

8º A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias por el conducto regular.

9º A no hacer uso de la prensa sin previa autorización de sus superiores y a no mezclarse en la política del país.

10. A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete:

1º A utilizar los servicios del señor doctor Juan Rafael Sparrie, durante el término de un

(1) año, a partir del 8 de julio de 1948, prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º A pagarle al contratista la suma de doscientos cincuenta balboas (B/.250.00) mensuales como única remuneración por todos sus servicios a partir de esa misma fecha.

3º A concederle al contratista un mes de vacaciones con derecho a sueldo, después de once meses de servicio continuado.

4º A pagarle al contratista los gastos en que incurra, debidamente comprobados, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse fuera del lugar de su residencia.

5º A suministrarle al contratista pasaje y viáticos para su regreso a Costa Rica, una vez concluído satisfactoriamente su contrato, pero si éste se renueva, se le concederá tal derecho al finalizar en definitiva el último contrato.

6º A eximir al contratista de la obligación de contribuir a la Caja de Seguro Social, en vista de que él sólo residirá temporalmente en el país.

7º Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, pagando al contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo.

Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este contrato necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

El contratista,

Juan Rafael Monge Sparrie.

Aprobado:

Henriqué Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 5 de septiembre de 1948.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 3193

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.— Resuelto número 3193.—Panamá, 5 de Enero de 1948.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad colectiva en Comandita Simple, organizada según las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, República de El Salvador, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir "aceite vegetal combustible (de la Clase 97 de El Salvador)";

Que la marca consiste en la palabra "Eldorado" con el dibujo de un hombre, con uniforme de cocinero, pero puede usarse sola o en combinación de otros dibujos y figuras, en cualquier forma, color y tamaño, pues lo que constituye la marca es la palabra "Eldorado", y se aplica o fija a los productos adhiriendo etiquetas impresas a los recipientes contentivos de los mismos, o en otras formas usuales en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad Colectiva en Comandita Simple H. de Sola e Hijos, domiciliada en San Salvador, República de El Salvador. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro Nº 2079.

CERTIFICADO NUMERO 2079
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 5 de Enero de 1948. Caduca: 5 de Enero de 1958.

GUILLERMO MENDEZ P.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución Nº 3193, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad Colectiva en Comandita Simple H. de Sola e Hijos, domiciliada en San Salvador, República de El salvalor, para amparar y distinguir en el comercio "Aceite vegetal comestible", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 29 de Agosto de 1947, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10405 de la

GACETA OFICIAL, correspondiente al 22 de Septiembre de 1947.

Panamá, cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Eldorado" con el dibujo de un hombre, con uniforme de cocinero, pero puede usarse solo o en combinación de otros dibujos y figuras, en cuaquier forma, color y tamaño, pues lo que constituye la marca es la palabra "Eldorado", y se aplica o fija a los productos adhiriendo etiquetas impresas a los recipientes contentivos de los mismos, o en otras formas usuales en el comercio.

RESUELTO NUMERO 3194

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.— Resuelto número 3194.—Panamá, 5 de Enero de 1948.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que María Blanca Canivell Pasqual, domiciliada en Málaga, España, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "un producto farmacéutico";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Ceregumil", y se aplica, estampa o graba sobre los sitios y objetos adecuados; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, Doña María Blanca Canivell Pasqual, domiciliada en Málaga, España. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el cerfitficado de registro Nº 2080.

CERTIFICADO NUMERO
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 5 de Enero de 1948. Caduca: 5 de Enero de 1958.

GUILLERMO MENDEZ P.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución Nº 3194, de esta misma fecha una marca de fábrica de la señora María Blanca Canivell Pasqual, domiciliada en Málaga, España, para amparar y distinguir en el comercio "Un producto farmacéutico", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 20 de Agosto de 1947, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10411 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 29 de Septiembre de 1947.

Panamá, cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Ceregumil", y se aplica, estampa o graba sobre los sitios y objetos adecuados.

RESUELTO NUMERO 3195

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.— Resuelto número 3195.—Panamá, 5 de Enero de 1948.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Pedro Domecq, S. A., organizada según las leyes de España, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), España, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "vinos";

Que la marca consiste en las palabras distintivas Vino de la Raza., y se aplica, estampa o graba sobre los sitios y objetos adecuados; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima Pedro Domecq, S. A., domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz) España. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro Nº 2081.

CERTIFICADO NUMERO 2081
de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 5 de Enero de 1948. Caduca: 5 de Enero de 1958.

GUILLERMO MENDEZ P.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución Nº 3195, de esta misma fecha, una marca re fábrica de la sociedad anónima Pedro Domecq, S. A., domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), España, para amparar y distinguir en el comercio "Vinos", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 20 de Agosto de 1947, en la forma determinada po rla ley, y publicada en el número 10411 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 29 de Septiembre de 1947.

Panamá, cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las palabras "Vino de la Raza", y se aplica, estampa o graba sobre los sitios y objetos adecuados.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 12 de Enero de 1948

As: 2352. Escritura Nº 44 de 10 de Enero de 1948 de la Notaría Primera de Panamá, por la cual la sociedad Geo. F. Novey Incorporada e Inés Sosa celebran un contrato de *Cuenta de Crédito con garantía hipotecaria* sobre una finca situada en el Corregimiento de Chilibre, Provincia de Panamá.

As: 2353. Escritura Nº 59 de 12 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera de Panamá, por la cual Luis Carlos Alemán, vende al Gobierno Nacional dos lotes de terreno en Paitilla, Sabanas de esta ciudad.

As. 2354. Patente Comercial e Industrial de Segunda Clase Nº 2989 de 6 de Septiembre de 1943 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Francisco Escudero con domicilio en La Palma, Las Tablas, Provincia de Los Santos.

As: 2355. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7631 de 20 de Diciembre de 1947 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Dimas González, con domicilio en esta Ciudad.

As: 2356. Escritura Nº 151 de 6 de Mayo de 1941 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Pedro Gaspar Silvera Arauz y otras declaran una división de fincas situadas en Chiriquí.

As: 2357. Contrato de Venta Condicional de Automóvil celebrado el 8 de Enero de 1948 entre la Corporación Interamericana S. A., y Alfonso Townshend.

As: 2358. Escritura Nº 43 de 8 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera de Panamá, por la cual Ernest Rothery vende a *Chesterfield* Teophilus Butler y otra un lote de terreno situado en el Distrito de Panamá, con las mejoras que declara haber construído sobre dicho lote de terreno y los compradores constituyen hipoteca a favor de Enrique Fernández sobre la misma finca.

As: 2359. Escritura Nº 2 de 9 de Enero de 1948 de la Notaría de Los Santos, por la cual Marcelina Domínguez constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en Las Tablas a favor de Joaquín Muñoz.

As: 2360. Escritura Nº 2516 de 10 de Diciembre de 1947 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Icaza & Compañía Limitada vende a Angel Jean Pierre y otra un lote de terreno situado en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad y los compradores constituyen hipoteca y anticrésis a favor de la Compañía vendedora sobre dicho lote de terreno.

As: 2361. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7202 de 17 de Julio de 1947 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, extendida a favor de Honorina I. de Brower con domicilio en esta ciudad.

As. 2362. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7662 de 8 de Enero de 948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Demetrio A. Porras., con domicilio en esta Ciudad.

As: 2363. Escritura Nº 2873 de 27 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad colectiva de Comercio de responsabilidad limitada denominada "Villarreta y Compañía Limitada" con domicilio en esta ciudad.

As: 2364. Escritura Nº 29 de 9 de Enero de 1948 de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura Pública Nº 339 de 31 de Diciembre de 1947 del Consulado General de la República de Panamá, en Londres, Inglaterra, por la cual se protocolizan unas Actas de la Compañía Lamyra de Vapores S. A.

As: 2365. Escritura Nº 518 (Bis) de 16 de Diciembre de 1947 de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título constitutivo de dominio sobre una casa en el Distrito de Barú de Joaquín Castillo.

As: 2366. Escritura Nº 45 de 12 de Enero de 1948 de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Juan Catulle Méndez y la Compañía General de Seguros S. A. celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en esta Ciudad de Panamá.

As: 2367. Escritura Nº 38 de 10 de Enero de 1948 de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Carlos Edmundo Ayala declara cancelados unos gravámenes constituídos a su favor por Ana Cristina Quintero quién vende una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá, Angela Botello de Quintero y a Silvia Quintero de Torres.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 13 de Enero de 1948.

As: 2368. Escritura Nº 51 de 7 de Octubre de 1947 del Consulado General de la República de Panamá, en Zurich, Suiza, por la cual se declara disuelta la sociedad denominada "Comino Inc."

As: 2369. Escritura de Hipoteca de 12 de Septiembre de 1947 otorgada ante Veleis Limbert Notario Público para el Estado de Nueva York, por la cual la Compañía Naviera Limitada constituye hipoteca Naval sobre la nave denominada "Perla" a favor del Bank of Athens Trust Company.

As: 2370. Escritura de Venta de 21 de Diciembre de 1946 otorgada ante Francis L. Goonan, Notario Público del Estado de Nueva York, por la cual la sociedad denominada Lykes Bros. Steamship Co. Inc vende a la Compañía Naviera Limitada el barco llamado "Nishmara".

As: 2371. Certificado Notarial extendido ante E. Wackernagel Notario Público en Basilea, Suiza, el 19 de Noviembre de 1947, por el cual se protocoliza el Certificado de Escritura de Constitución de la sociedad denominada "Valora S. A.."

As: 2372. Certificado Notarial otorgado ante un Notario Público de Basilea, Suiza el 29 de Julio de 1947, por el cual se protocoliza la reunión extraordinaria de Ac-

cionistas de la sociedad denominada "Valora S. A., celebrada el 29 de Junio de 1947.

As. 2373. Escritura de Venta de 3 de Octubre de 1947 otorgada ante Franklin A. Cole, Notario Público de Nueva York, por la cual Jean Pandelis vende el vapor Cypress a la Compañía Naviera San Miguel S. A.,

As: 2374. Escritura de Venta de 14 de Agosto de 1947 otorgada ante D. Nunan Notario Público en y para el Estado de Washington, por la cual la Skinner & Eddy Corporation vende a Líneas de Viajes Marítimos del Pacífico S. A., el vapor denominado Corsair.

As: 2375. Escritura Nº 35 de 10 de Enero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Josefina Fernández Viuda de Pascual confiere Poder General a Clarence José Márquez.

As: 2376. Escritura Nº 36 de 10 de Enero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual María Pascual de Márquez confiere Poder a Clarence José Márquez.

As: 2377. Resuelto Nº 3154 de 11 de Diciembre de 1947 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias por la cual se confirma la Renovación de una Marca de Fábrica, de propiedad de la sociedad anónima Russell-Miller Milling Co. con domicilio en Delaware.

As: 2378. Resuelto Nº 3152 de 11 de Diciembre de 1947 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias por el cual se confirma la Renovación de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima General Motors Corporations con domicilio en Delaware.

As: 2379. Resuelto Nº 3151 de 11 de Diciembre de 1947 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultur aComercio e Industrias por la cual se confirma la Renovación de una Marca de Fábrica de propiedad de The Chattanooga Medicine Company con domicilio en Chattanooga.

As: 2380. Escritura Nº 63 de 12 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Josefa Watts Garces constituye Primera hipoteca a favor de María Luisa de Terán sobre una finca situada en el Distrito de Panamá, Rep. de Panamá.

As: 2381. Resuelto Nº 3144 de 11 de Diciembre de 1947 del Poder Ejecutivo Nacional por el Oórgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias por el cual se Renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de The Aluminum Cooking Utensil Company con domicilio en Pensylvania, E. U. de A.

As: 2382. Resuelto Nº 3149 de 11 de Diciembre de 1947 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias por el cual se Renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de The Pure Oil Company con domicilio en Chicago.

As: 2383. Resuelto Nº 3150 de 11 de Diciembre de 1947 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias por el cual se Renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima The Pure Oil Company con domicilio en Chicago.

As: 2384. Resuelto Nº 3153 de 11 de Diciembre de 1947 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias por el cual se confirma el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima Orange-Chrush Company con domicilio en Chicago.

As: 2385. Resuelto Nº 3155 de 11 de Diciembre de 1947 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias por el cual se confirma la Renovación de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima The Grove Laboratories Inc, con domicilio en Delaware.

As: 2386. Resuelto Nº 3146 de 11 de Diciembre de 1947 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias por el cual se Renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima Bright Star Battery Company con domicilio en New Jersey.

As: 2387. Certificado Nº 2005 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 14 de Octubre de 1947 a favor de la sociedad denominada Industrias Pan-Americanas S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

As: 2388. Copia del Acta de Remate verificado en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, el 23 de Diciembre de 1947, por medio del cual se le adjudican varias fincas situadas en el Distrito de Panamá, a Hilda María Vallarino de Monteverde.

As: 2389. Resuelto Nº 3148 de 11 de Diciembre de 1947 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias por el cual se Renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima Bagley & Wright Limited, con domicilio en Gran Bretaña.

As: 2390. Resuelto Nº 3145 de 11 de Diciembre de 1947 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias por el cual se Renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima The Solval Process Company con domicilio en Nueva York.

As: 2391. Certificado Nº 2035 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 4 de Diciembre de 1947 a favor de la sociedad anónima Gaylord Products Incorporated con domicilio en Chicago.

As: 2392. Certificado Nº 2047 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 4 de Diciembre de 1947 a favor de la sociedad anónima The Upjohn Company con domicilio en Calamazoo. E. U. de A.

As: 2393. Resuelto Nº 3147 de 11 de Diciembre de 1947 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias por el cual se Renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de The Frick-Gallagher Manufacturing Company con domicilio en Wellston, Estado de Ohio, E. U. de A.

As: 2394. Resuelto Nº 3156 de 11 de Diciembre de 1947 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias por el cual se toma Nota del cambio de nombre de la sociedad American Istegsteel Corporation por el de Webrib Steel Corporation con domicilio en Nueva York.

As: 2395. Escritura de Venta de 24 de Noviembre de 1947 otorgada ante L. J. McCord, Notario Público del Condado de Allegheny, por la cual la sociedad Gulf Oil Corporation vende a la sociedad Belgian Gulf Oil Company S. A., la nave denominada Belgian Gulf.

As: 2396. Escritura de venta de 24 de Noviembre de 1947 otorgada ante L. J. McCord, Notario Público del Condado de Allegheny, por la cual la sociedad denominada Gulf Oil Corporation vende a la sociedad Belgian Gulf Oil Company S. A., la nave denominada Good Gulf.

As: 2397. Escritura de Venta de 24 de Noviembre de 1947 otorgada ante L. J. McCord, Notario Público del Condado de Allegheny, por la cual la sociedad denominada Gulf Oil Corporation vende a la Belgian Gulf Oil Company S. A., la nave denominada Spidoleine.

As: 2398. Escritura de Venta de 5 de Junio de 1943 otorgada ante O. A. Dovel Notario Público del Distrito de Columbia, por la cual los Estados Unidos de Norte América vende a la Cuartermen Corporation la nave denominada LST-L. 794.

As: 2399. Oficio Nº 20 de 9 de Enero de 1948 del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del cual se remite a esta Oficina copia de la resolución dictada por dicho Tribunal en el juicio de quiebra propuesto por Simón Coifman y la Compañía Depósito Dental S. A. contra Wolf Karmelek Bazar Limited Cía. Ltda.

As: 2400. Escritura Nº 34 de 12 de Enero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada "Wong Tong Compañía Limitada" y se constituye la sociedad denominada Tong Wong Compañía Limitada con domicilio en esta Ciudad.

As: 2401. Oficio Nº 305 de 5 de Enero de 1948 del Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana, Darién, por medio del cual se comunica a esta Oficina que por auto dictado por dicho Tribunal se ha decretado Embargo sobre una finca que actualmente se encuentra hipotecada a favor de Eduardo Baldón finca esta que está situada en el Distrito mencionado.

As: 2402. Escritura Nº 56 de 10 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la

cual James McKeown dá en arrendamiento una finca de su propiedad situada en el Distrito de Arraiján a Joaquín Perurena.

As: 2403. Escritura Nº 30 de 9 de Enero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Josefa Catalina Guardia declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá.

As: 2404. Escritura Nº 72 de 13 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Julio Anzola S. A., de este domicilio, declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As: 2405. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7655 de 8 de Enero de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, extendida a favor de Carmela U. de Oduber, con domicilio en esta Ciudad.

As: 2406. Escritura Nº 47 de de 13 de Enero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Josefa María Cárdenas e Ignacio Castro Perea declara nulo y sin valor ninguno el contenido de la Escritura Nº 1413 de 19 de Diciembre de 1947 y dichos señores celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria sobre una finca situada en el Distrito de Panamá.

As: 2407. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 6504 de 4 de Diciembre de 1947 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, extendida a favor de Walter Henry Sims, con domicilio en Carrasquilla de esta Ciudad.

As: 2408. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7636 de 23 de Diciembre de 1947 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Juan Jorge Lambrinos., con domicilio en ésta Ciudad.

As: 2409. Escritura Nº 38 de 13 de Enero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Fidedigna Vergara vende un establecimiento comercial situado en ésta Ciudad a Flor Barrios de Alvarez.

As: 2410. Escritura Nº 5 de 9 de Enero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Alfredo Méndez López y Lucía María Cortéz Viuda de Fiffkogel celebran un contrato de préstamo garantizado con hipoteca sobre una finca situada en el Distrito de Colón.

As: 2411. Escritura Nº 46 de 12 de Enero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a Felicidad Aviles un globo de terreno situado en Arraiján.

As: 2412. Patente General Nº 886 de 7 de Enero de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Miguel Tang Luque con domicilio en Colón.

As: 2413. Escritura Nº 10 de 7 de Enero de 1948 de la Notaría de Chiriquí, por la cual la sociedad comercial Horna Hermanos confiere Poder general a Eugenio Horna de León.

As: 2414. Oficio Nº 2 de 2 de Enero de 1948 del Juzgado 4º Municipal, por medio del cual se comunica a ésta Oficina que se cancele la fianza hipotecaria que pesa sobre una finca situada en el Distrito de Panamá, de propiedad de Guillermina Márquez.

As: 2415. Oficio Nº 11 de 13 de Enero de 1948 del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del cual se comunica a esta Oficina que se levante el Embargo que pesa sobre varias fincas de propiedad de Aníbal Vallarino situadas en el Distrito de Panamá.

As: 2416. Escritura Nº 1039 de 9 de Agosto de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad denominada Denis y Compañía Limitada (Garage Central), con domicilio en esta Ciudad.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construír entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, Calles y Muelles.
Panamá, 18 de Febrero de 1948.

AVISO

La Sociedad de Empresas Marítimas, S. A. hace saber que ha comprado el vapor "SANTA CRUZ" a Tagus Navigation Cº S. A., por escritura inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Agosto de 1948.

Agosto de 1948.
L. 9963
(Séptima publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de autorización judicial hecha por el señor Clarence José Márquez para vender bienes de sus menores hijos Enrique Bolivar y Clarence José Márquez Pascual, se han señalado las horas legales del día cuatro de octubre próximo venturo para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites legales del caso, el remate de los siguientes bienes:

"a) *Bienes Raíces*

2/8 partes de la finca número 12228 inscrita en el folio 128, tomo 354, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, avaluada en B/. 240.00.. .. .. B/. 60.00

2/8 partes de la mitad de la finca número 4.793 inscrita al folio 370, tomo 412 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí, avaluada en B/. 1.500.00.... .. .. 375.00

2/8 partes de la finca número 4266, inscrita al folio 208, del tomo 33, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí, avaluada en B/. 1.500.00 .. .. 375.00

b) *Derechos Posesorios*

2/8 partes de los derechos posesorios sobre un solar ubicado en "Las Lomas", distrito de David, según Escritura Pública número 91 de 15 de marzo de 1945 del Notario del Circuito de Chiriquí, avaluadas en B/. 300.00.. .. .. 75.00

2/8 partes de los derechos posesorios sobre otro solar ubicado en Dolega, Distrito de Dolega, según escritura pública número 34 de 3 de febrero de 1947 del Notario del Circuito de Chiriquí, valorados en B/. 1.000.00 .. .. 250.00

c) *Bienes Muebles*

2/8 partes de 50 acciones de B/. 20.00 cada una de la Compañía Panameña de Aviación S. A., avaluadas en B/. 1.000.00 250.00

2/8 partes de dos acciones de B/. 50.00 cada una de la Compañía Constructora de Chitré S. A., avaluada en B/. 50.00.. .. 12.50

2/8 partes de 10 acciones de B/. 20.00 cada una de la Compañía Embotelladora Panameña S. A., Red Rock Cola S. A. avaluada en B/. 100.00.. .. .. 25.00

2/8 partes de una acción del "Club de Golf de Panamá S. A.", avaluada en B/. 250.00.. .. .. 62.50

2/8 partes de una acción del "Club de David S. A." avaluada en B/. 100.00 .. .. 25.00

2/8 partes de 557 acciones preferidas de la "Empresa Capitolio S. A." avaluada en B/. 27.850.00.... .. .. 6.962.50

2/8 partes de 2.000 acciones de la "Clínica San Fernando S. A." avaluadas en B/. 10.00 cada una o sean B/. 20.0000.... 5.000.00

2/8 partes de la hipoteca constituída a favor de Enrique Pascual sobre la finca Nº 2142 inscrita al folio 50 del tomo 42 de

la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, perteneciente a Rita Bianchini de Marine, por B/. 8.422.28, sin intereses.. .. .. 2.105.57

2/8 partes de las letras aceptadas por Carmen C. de Franceschi a favor de Enrique Pascual (17 letras de la número 8 al 24 inclusive) fechadas en David el 19 de Octubre de 1947 por B/. 312.50 cada una, para vencerse en mensualidades consecutivas a partir del 30 de mayo de 1948, fecha de la primera, las que suman B/. 5.312.50.. .. .. 1.328.13

2/8 partes de los bienes muebles que se encuentran en poder de la compañía de Espectáculos Públicos S. A. que pertenecen a Enrique Pascual por haber cancelado hipoteca constituída por Escritura 1484 de 23 de septiembre de 1942, de la Notaría 1ª de este Circuito de Panamá, por la cual se constituyó prenda sobre dichos bienes, avaluados en B/. 47.476.11 .. .. 11.869.02

2/8 partes de un carro "Cadillac" Sedan Motor Nº 5.362.723, con placa de Panamá número 39 del año de 1948, avaluado en B/. 1.200.00.. .. .. 300.00

2/8 partes de los depósitos en cuentas corrientes dejados en el "Chase National Bank of New York" que suman B/. 172.83.. .. .. 43.20

2/8 partes de los depósitos en cuentas corrientes dejados en el Banco Central de Chiriquí a nombre de Enrique Pascual y del Circuito Central Cinematográfico de Chiriquí del cual era representante legal y dueño dicho señor Pascual y los cuales suman B/. 3.706.73.. .. .. 926.68

2/8 partes del valor total de las joyas que aparecen en el inventario hecho en National City Bank of New York y que reposaban en una caja se seguridad, cuyo valor monta a B/. 1.273.00 .. .. .. B/. 318.25

TOTAL .. .. B/. 30.363.35

La base del remate es el valor de B/. 30.363.35 treinta mil trescientos sesenta y tres balboas con treinta y cinco centésimos, y no se admitirá postura que no cubra por lo menos esta suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Juzgado el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora, hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor. Por lo tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarentiocho.

El Secretario,

Raúl Gmo. López.

L. 10.136
(Unica publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, a la parte interesada,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Divorcio propuesto por Inés Muñoz contra William Bozel Jr., se ha dictado la sentencia que textualmente dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, octubre tres de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos:—Inés Muñoz en escrito presentado en este Tribunal el día 16 de junio de este año, le confirió poder al abogado de esta localidad Pedro N. Rhodes, para que demandara la disolución del vínculo matrimonial que la une con William Bozel Jr. y el mencionado abogado, en ese mismo escrito, formuló la respectiva demanda de divorcio, acción que fué acogida y entregada en traslado al demandado Bozel Jr., para que la contestara dentro del término de cinco días. A solicitud de la parte actora se dictó la siguiente resolución:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, junio veintiséis de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos:—El abogado de esta localidad Pedro N. Rhodes, apoderado de la parte actora en la demanda de divorcio instaurada por Inés Muñoz contra William Bozel Jr., por medio de escrito presentado a este Despacho en el día de hoy, solicita que se declare rebelde al demandado por no haber este dado contestación a la demanda que se corrió dentro del término concedido. Observa el suscrito, que el demandado recibió el traslado de la demanda el día diez y siete (17) de junio del presente año, y que el término que señala la ley para dar contestación de la misma, ha vencido con exceso sin que hasta la fecha el demandado lo haya contestado. En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y porautoridad de la ley, y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 348 y 349 del Código Judicial, da por acusada la rebeldía del demandado William Bozel Jr. en la acción de divorcio que en contra suya sigue su esposa Inés Muñoz y ORDENA que el negocio siga su curso legal con los estrados del Tribunal en lo que respecta a la parte demandada. Se abre a pruebas el presente negocio por el término de cinco días.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casís M.—(fdo.) Julio A. Lanuza, Srio."

La parte demandante adujo como pruebas las mencionadas en el escrito que figura a fojas 8 de esta actuación, que es del siguiente tenor:

"Señor Juez Primero del Circuito.—Oportunamente, vengo a aducir las siguientes pruebas, en favor de mi mandante:—1º) Que por el conducto de rigor se haga autenticar por el Ministerio de Relaciones Exteriores la firma del Secretario Ejecutivo que aparece firmado al pie de la copia de certificado de matrimonio de las partes, que acompaño al libelo de demanda. Esto se hará a mi costo.—2º) Que también se haga traducir la copia del certificado de matrimonio aludido en el punto anterior, por un intérprete autorizado una vez que sea hecha la autenticación pedida. Para los fines de la traducción al castellano, designo al señor Miguel Bambú.—3º) Que se haga comparecer a su Despacho a los señores Roberto Cuevas, Yolanda Hay, Berta Sisneros y Rosalía Sisneros, todos mayores de edad y de este vecindario, para que contesten el interrogatorio verbal o por escrito, que les haré en la hora y fecha que ha de ser señalada por el Tribunal para el efecto.—Hablo en mi carácter de apoderado legal de la actora".

Como la prueba aducida no ha sido practicada, ni se ha acreditado el vínculo, el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, de acuerdo con el Representante del Ministerio Público, DECLARA improcedente el divorcio propuesto por Inés Muñoz contra William Bozel Jr.—Cópiese y notifíquese.—Fdos.) Gustavo Casís M.—Julio A. Lanuza, Secretario".

De conformidad con el artículo 352 del Código Judicial y para que sirva de formal notificación al demandado rebelde, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la ley, hoy veintitrés (23) de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 6022
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3
(Ramo Penal)

Que en el juicio seguido contra Julio Hernández y Aurelio Obaldía por el delito de violación carnal, se ha dictado la providencia que dice así:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Agosto veintiséis de mil novecientos cuarenta y ocho.

Como se ignora el paradero del procesado Aurelio Obaldía notifíquesele el auto dictado en segunda instancia por medio de edicto emplazatorio que se publi-

cará en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas y se fijará en la Secretaría por el término de doce días pasados los cuales, se seguirá el juicio actuando el defensor nombrado.

Notifíquese.—Jaén P.—Guardia, Srio.

El auto a notificar al procesado ausente es como sigue: Segundo Distrito Judicial.—Tercer Tribunal Superior.—Penonomé, Agosto once de mil novecientos cuarenta y ocho.

. . . . . .

Por lo expuesto, el Tercer Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en Sala de Decisión CONFIRMA el auto apelado.—Notifíquese, cópiese y devuélvase.—F. Chiari.—Andrés Guevara T.—Gregorio Conte, Secretario.

Para que sirva de formal notificación se fija este edicto por el término de doce días en la Secretaría enviando un ejemplar a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Penonomé, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor Simeón Segura, de generales desconocidas, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de ABIGEATO con el apercibimiento que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Simeón Segura, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio el lugar y la residencia del referido Simeón Segura, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de La Chorrera, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ.

El Secretario,

Hermelio Ureña E.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito Personero 2º Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Juan Lorenzo Bonilla, de nacionalidad costarricense, con domicilio en la calle 11 Este, casa Nº 18, con el fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de apropiación indebida, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República, para que manifiesten el paradero del mencionado Juan Lorenzo Bonilla, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren oportunamente, salvo las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar de residencia del referido Juan Lorenzo Bonilla, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en dicho órgano periodístico del Estado.

El Personero Segundo Municipal,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario del Despacho,

Santiago Quintero G.

Panamá, 6 de Septiembre de 1948.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 29

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente cita y emplaza al reo Walter Scott, panameño, casado, chofer de 28 años de edad, negro, vecino de esta ciudad en el mes de marzo del año en curso, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto".

La parte resolutiva de la sentencia referida. dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, mayo diez de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: . . . . . .

De acuerdo con las consideraciones que preceden, y con la opinión jurídica del señor Fiscal *a-quo*, el Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, reforma la sentencia objeto de la apelación y consulta en el sentido de condenar a los procesados Alejandro Grant (a) Pin Pin, Carlos Gil Vásquez (a) Caco y Walter Scott, de identidad conocidas, como reos del delito de hurto cometido en daño del asiático Enrique Chong Changs, dueño de la cantina "Miami" y de Enrique Palomeras dueño del "Bazar París", de la ciudad de Colón, a la pena principal de reclusión el *primero y tercero* de treinta y un meses, y cuarenta y tres meses de igual pena el *segundo*, y la confirma en todo lo demás.

Cópiese, notifíquese y devuélvase el expediente al Juzgado inferior de su origen. (fdo.) Carlos Guevara.—J. A. Pretelt.—A .Robles.—T. R. de la Barrera, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos..

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy 26 de Agosto de 1948, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 39

Por medio del presente Edicto, el Juez Suplente ad-hoc., que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Jesús Cruz, varón, panameño, de 29 años de edad, soltero, con residencia en Avenida "B" y Calle 20 Este Central, comerciante, con cédula de identidad personal Nº 47-8515, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, cometido en perjuicio de Hiram C. Odaber. El auto por el cual se le llama a responder en juicio criminal, dice así:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: .. .. ..

posiciones legales que rigen sobre la materia. En lo que se relaciona con Roberto Rodríguez, el juicio queda abierto a pruebas por el término de cinco días hábiles. Se les nombra Defensor y Curador Ad-litem al defensor de oficio Licenciado Francisco Alvarado Jr. La audiencia del juicio oral de Rodríguez se efectuará a partir de las diez de la mañana del día diez de Septiembre próximo.

Léase, cópiese y notifíquese.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

Se advierte al enjuiciado Juan de la Cruz Lara, que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Juan de la Cruz Lara, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se llama a responder en juicio criminal, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones que hace el Artículo 2008 del Código Judicial; requiérese a las autoridades policivas y judiciales para que le notifiquen del deber en que está de concurrir a este Despacho. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho a las diez de la mañana, y se envía copia de éste a la Gaceta Oficial para su publicaión por cinco veces consecutivas.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 43

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Francisco Collado Méndez, nicaragüense, de 58 años de edad, casado, jornalero, para que dentro del término de treinta días (30), más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por lesiones personales, el que en su parte resolutiva dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal. De lo Penal.—Panamá, veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: .. .. ..

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 21 de septiembre de 1948.

CUADRO NUMERO 548 DE 5 DE ABRIL DE 1948

La Importadora Selecta S. A., cemento de caucho y material plástico 91 bultos de Nueva York por.. .. .. 1.018

Inversiones Generales S. A., accesorios para radio 1 bulto de Nueva York por 394

De Lima Cía. Ltda., pulmocrum Bailly, 2 bultos de La Pallice por 200

Servicio de Lewis S. A., tinta para escribir, india e indeleble 76 bultos de Nueva York por.. 460

Antonio Domínguez Hno., entretela de algodón y de lana 1 bulto de Liverpool por .. 463

Guardia Cía. S. A., motor marino 40H.P. con sus accesorios 1 bulto de Nueva York por.. 553

Ingeniería Amado S. A., limas 2 bultos de Nueva York por.. 157

José Cabassa, sedaflorina elixir, complejo vitamina b. etc., 34 bultos de Acapulco Gro. por.. .. .. 1.785

Mario Galindo Cía., transformadores eléc., 3 bultos de Nueva York por.. 846

Casa Sport S. A., almohadas de plumas 2 bultos de Nueva York por 131

Antonio Domínguez, bolsas de papel 10 bultos de San Francisco por.. 129

Empresas Panameñas S. A., placas de señales plásticas 4 bultos de Nueva Orleans por 111

Simón Coifman, cinturones plásticos y tabletas medicinales, de Nueva York por.. .. 336

American Supply Cº S. A., polvos de talco, tizas, tornillos para billares etc., 2 bultos de Nueva York por.. 240

Cervecería Nacional S. A., repuestos para maquinaria embotelladora 1 bulto de Nueva York por.. 491

Auto Servicio S. A., repuestos para autos, escariadores expansión etc., 2 bultos de Nueva York por.. .. .. 2.023

Jaime Ventura, vino San Rafael 50 bultos de Cádiz, España por.. 712

Pan Amer. Orange Crush Cº, tamales y frijoles con puerco 165 bultos de Nueva Orleans por.. 587

Carlos Pérez Cía. Ltda., aparatos de radio receptores 2 bultos de Nueva York por.. 563

Cía. Alfaro S. A., tractor 3 bultos de Nueva York por.. .. .. 1.315

Jabonería Ulloa, colofonia (pez rubia) 284 de Amapala por.. .. .. 2.697

Cía. Panameña de Aceites S. A., colofonia pez rubia 139 bultos de Amapala por 1.245

C. González Revilla Hno., anuncios apósitos quirúrgicos etc., 4 bultos de Nueva York por 177

Ligia A. de Salcedo, auto chevrolet coupé mot. 3.863,182, 1 bulto por.. 125

Cía. Kito Chen S. A., lentejones 20 bultos de Talcahuano por.. 299

A. J. Alfaro, láminas de acero galv. corrugadas y lisas 684 bultos de Nueva York por 7.079

Imprenta Franco e Hijos, útiles para máq. de coser con alambre imprent. 1 bulto de Nueva York por.. 22

La Importadora S. A., peras, guisantes, habichuelas en latas etc., 85 bultos de Portland por.. 297

La Importadora S. A., cáscaras de camarones (abono) 20 bultos de Nueva Orleans por 100

La Importadora S. A., cáscaras de camarones (abono) 20 bultos de Nueva Orleans por 100

La Importadora S. A., navajas para afeitar 3 bultos de Nueva York por.. 239

Manuel Preciado, líquido caripéptico, cheracol, salicionil etc., 5 bultos de Nueva York por.. 217

Paul Halper, tubos de caucho gomas para camiones etc., 3 bultos de Nueva York por.. 323

Paul Halper, repuestos y accesorios para autos 7 bultos de Nueva Orleans por 320

Paul Halper, materias para autos 67 bultos de Nueva York por 2.315

Cía. Panameña de Alimentos Lácteos, cajas de cartón vacías 366 bultos de Nueva York 2.198

Cía. Panameña de Alimentos Lácteos, accesorios para máquina de fabricar leche 2 bultos de Amsterdam por.. 623

Cía. Maduro S. A., jarabe omagil y píldoras omagil 5 bultos de La Rochelle, Pallice por.. 336

Casa Fastlich, objetos de cristal para uso doméstico 3 bultos de Amsterdam por 894

Rafael Halphen Pitti, cebollas 50 bultos de Valparaíso por.. 111

Armour Cº, huevos frescos 200 bultos de San Francisco por.. .. .. 3.247

Jaime Casanova Padrós, tabacos finos 1 bulto de Habana por.. 606

Paul J. Kiener, queso 29 bultos de Gotemburgo por.. .. .. 1.807

Jaime Casanova Padrós, cigarrillos legitimidad 30 bultos de Habana por.. .. .. 6.804

Endara Riba S. A., jabón palm. paramí, cash boug. para tocador etc., 240 bultos de Nueva York por.. .. .. 2.909

F. E. Escoffery, fósforos 1025 bultos de Gotemburgo por 9.327

Cecilia María Hung, mezclilla de algodón 2 bultos de Nueva York por.. 779

Ezra Dabah Cº, tejidos de rayón y camisas algodón para niños 6 bultos de Nueva York por.. .. .. 4.228

Paul Halper, repuestos y acces. para autos 27 bultos de Nueva Orleans por.. 765

Paul Halper, repuestos y acces. para autos 11 bultos de Nueva Orleans por.. .. .. 1.002

Transportes Arosemena Brid. repuestos para autos 2 bultos de Nueva York por.. 232

R. Agostini, ampollas, cáps. tabls. medicinales etc., 50 bultos de Nueva York por 7.451

Vicente Capelli, carbón mineral 1/2 tonelada por.. 14

Transportes Consolidados S. A., esmaltes y barnices 6 bultos de Nueva York por 60

Ingenio La Envidia, cepillos para tubos de caldera 1 bulto por.. 16

Sucrs. Robert Dixon, gabinetes para archivos oficina de metal ord. 7 bultos de Nueva York por.. 418

Sucrs. Robert Dixon, etilo hexanediol insecticida líquido 3 bultos de Nueva York por 846

L. C. Chambonett, zapatos para señoras 6 bultos de Nueva York por 1.977

Swift Cº. espaguetti con queso y salsa de tomate 100 bultos de Nueva York por.. 276

Casa Ahfú S. A., cepillos de fibra 17 bultos de Nueva York por.. 113

CUADRO NUMERO 149 DE 5 DE ABRIL DE 1948

M. Lajman, refajos y ropa interior de rayón 2 bultos de Nueva York por 664

Ferretería Internacional S. A., herramientas manuales para atresanos 1 bulto de Nueva York por.. 151

International Bussines Machines Cº, rep. para máquinas tabuladoras y relojes de pared 9 bultos de Nueva York por.. .. .. .. 1.653

Cía. Panameña de Fuerza y Luz, solución biturina 3 bultos de San Francisco por 181

Panama Furniture Cº, sillas de bambú 29 bultos de Manila por.. .. .. 1.395

Almacén de Muebles, muebles y paja para cesterías 6 bultos de Hong Kong por .. 170

Casa Sport, S. A., camas de madera 36 bultos de Nueva Orleans por 704

Almacenes Martinz S. A., pintura prep. 137 bultos de Nueva York por 1.672

Fábrica Nacional de Calzado, viras de cuero para calzado, hebillas 2 bultos de Nueva York por.. 602

Casa Sport S. A., colchones de alambre para camas 18 bultos de Nueva York por 309

Jaime Blasser, llaves, desagües, tuercas, regadera de cobre etc., 3 bultos de Nueva York por.. 688

Depósito Dental Panamá S. A., tornos eléc. dental con sus mandriles 2 bultos de Nueva York por.. 149

Dr. C. A. Chapman, preparaciones uso veterinario 1 bulto de Nueva Orleans por .. 201

Almacén Eléc. Lloyd, accesorios para instalaciones eléc., 2 bultos de Nueva York por 408

The Panamá 25 Cent. Stores, artículo de loza uso domésticos 11 bultos de Liverpool por 2.256

The Panama 25 Cent. Stores, papel crepé, esquinas de papel etc., 3 bultos de Nueva York por.. 84

Bazar China, arts. de cloissone de Shanghai por.. 117

Div. Kelvis S. A., repuesto para refrigeradoras domésticas 3 bultos de Nueva York por 325

Div. Kelvis S. A., motores eléc., 1 bulto de Nueva York por.. 228

Novedades Antonio S. A., ropa interior de rayón 1 bulto de Nueva York por.. 302

Cía. Cyrnos S. A., máquinas refrigerantes y sus partes etc., 30 bultos de Nueva Orleans por.. .. .. 3.971

Frigorífico Endara, papas frescas 50 bultos de Nueva York por 189

Harman Singh, confecc. planas lino, muebles orientales etc., 4 bultos de Hong Kong por.. .. .. 1.663

Cía. Panameña de Aceites S. A., partes para maquinarias de molino aceite 1 bulto de Nueva York por.. 517

Pinturas Generales S. A., masillas para madera diluente, esmalte sint. 44 bultos de Los Angeles por.. 972

Jaime Charles o Carles, gomas de mascar y gorras para prop. 6 bultos de Nueva York por.. 536

Pinturas Generales S. A., diluente, colores en aceite etc., 268 bultos de San Francisco por.. .. .. 2.235

H. R. Knapp S. A., accesorios de bronce para plomería 2 bultos de Nueva York por 571

Ferrocarril Nacional de Chiriquí, repuestos para coche de ferrocarril 4 bultos de Nueva York por.. .. .. 1.859

Casa Chial S. A., pilas eléc. 50 bultos de Nueva York por.. 750

Lavandería Gambotti Pérez, carbonato de soda 213 bultos de Nueva York por.. 786

Frigorífico Endara, uvas frescas 100 bultos de Valparaíso por.. 416

National Cash Register, rollos para máq. de escribir, cintas entintadas etc., 9 bultos de Nueva York por.. 687

J. Córdoba, Rubio Rodríguez, recogedores de basura, de hojalata etc., 23 bultos de Nueva York por.. 223

Cía. Kito Chen S. A., jabón carbólico 25 bultos de Manchester por 184

Cía. Kito Chen, S. A., jabón carbólico 35 bultos de Liverpool por.. 258

Vilá Hnos. Ltda., cebollas 500 bultos de Valparaíso por.. .. .. 1.091

C. R. Hargeson, máquinas de cortar hierba "gravely" 1 bulto por.. 75

Casa Chen. M. M. Chen de Chen, jabón carbólico 35 bultos de Liverpool por 258

Roberto A. Cowes Cía., cinta de algodón persianas veneciana 4 bultos de Liverpool por 325

Cía. Fábrica de Muebles K y H., camiones "diamond" mots. ar-909,813; ar-909,834 T-1938; chevrolet 1940, 3 bultos por 460

Octavio Valencia, mijo seco y alambre galv. para escobas 61 bultos de Nueva Orleans por 2.857

20th Century Fox Films S. A., películas de cine positivas 2 bultos de Trinidad por 160

Panagiotis Perea, harina de trigo 100 bultos de Nueva York por 786

Max. Fábrega Cía., calzoncillos de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por.. 524

Cardoze y Lindo S. A., implementos para agricultura 2 bultos de Nueva York por.. 157

Cía. Mayorista S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por.. 791

Vilá Hnos. Ltda., jugos de frutas 300 bultos de San Francisco por.. 681

Almacén Eléc. Edison, estufas de hierro, linternas de kerosene etc., 6 bultos de Nueva York por 375

Muebl y Ferret. Shanghai papel de lija 36 bultos de Nueva York por.. 525

Cía. Internacional de Ventas S. A., maní salado tostado 75 bultos de Nueva York por 594

Rodolfo A. Barraza Jr., servilletas sanitarias kotex 50 bultos de Nueva Orleans por.. 526

Brouwer y Shaw Ltda., materiales eléc., 5 bultos de Nueva York por.. 142

Watch Tower B. y T., Soc. libros sagrados y religiosos imp. 36 bultos de Nueva York por.. 154

Corp. de Ingeniería S. A., cemento de fraguado rápido 1.000 bultos de Nueva York por 966

Constructora Martinz S. A., armadura de alambre de hierro reforzador concreto 1 bulto de Nueva York por 4.002

Constructora Martinz S. A., puerta corrediza de acero 1 bulto de Nueva Orleans por 412

Almacenes Martinz S. A., bisagras de bronce 3 bultos de Nueva York por.. 382

Clay Products Cº Inc., partes de repuestos para maq. hacer ladrillos 2 bultos de Nueva York por.. 704

Ferretería de Mercado, alambre para repello 5 bultos de Nueva York por 88

Panamá, Autos S. A., repuestos para autos 3 bultos de Nueva York por.. 458

Moisés Cattan, lápices de grafito 3 bultos de Nueva York por.. 240

Carmen Patiño, maquinaria para fábrica de utensilios de aluminio 2 bultos de Puntarenes, Costa Rica por.. 78

Samuel Friedman Inc., pantalones de seda artificial 1 bulto de Nueva York por 260

Cía. Chial S. A., machetes de acero 20 bultos de Nueva York por 1.206

Francisco Pereira, zapatos de cuero 20 bultos de Houston, Texas por.. .. .. 3.057

F. Icaza Cía. S. A., esterilizadores y sillas de madera de oficina 3 bultos de Nueva York por.. 431

F. Icaza Cía. S. A., microscopios y sus lámparas 1 bulto de Nueva York por 1.024

Imprenta Nacional—Orden 1948